



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 080-2021-MDY

Arequipa; 12 de abril 2021.

### VISTO:

El Exp. n.° 3103 de fecha 24 de marzo del 2021 presentado por Milton Carlos Canazas Núñez, Comandante de la Compañía de la Policía Militar N.° 113, el Informe n.° 00015-2021-GM-OGA-OCPSGI; de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Encargado de Almacén, el Informe n.° 00036-2021-MDY-GM/OGA, de fecha 06 de abril del 2021, remitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y el Informe Legal n.° 0077-2021-MDY-GM/GAJ de fecha 12 de abril del 2021 emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, en relación a la solicitud de donación de tubos de desagüe.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Exp. n.° 3103 de fecha 24 de marzo del 2021 presentado por Milton Carlos Cañazas Núñez, mediante el cual solicita la donación de saldos de obra de ocho tubos de desagüe de 6", para poder culminar un drenaje de control de las aguas de las lluvias que afectan el patio de Armas de la Compañía (en adelante Cia). Militar N.°113.

Que, mediante Informe n.° 00015-2021-GM-OGA-OCPSGI; de fecha 06 de abril del 2021, emitido por, encargado de Almacén se pone en conocimiento de que almacén tiene por saldos de obra los tubos solicitados por el administrado, los mismos que están en un estado regular, calculando el valor promedio de cada uno en S/ 150.00. (ciento cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe n.° 00036-2021-MDY-GM/OGA, de fecha 06 de abril del 2021, remitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, remite la solicitud a la Oficina General de Asesoría Jurídica con la finalidad de solicitar opinión legal respecto a la procedencia de la donación por parte del titular del pliego de los bienes solicitados.

Que, mediante el Informe Legal n.° 0077-2021-MDY-GM/GAJ de fecha 12 de abril del 2021 emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica señala que;

"4. Tal como lo establece la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Que, la LOM en su artículo 9° de la citada ley, reconoce como atribución del Concejo Municipal: "(...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", Sin embargo, se tiene la Ordenanza Municipal n.° 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019, que en su artículo 1° "Autoriza al Alcalde a Aprobar Donaciones de Saldos de Obra, con fines de Carácter Público", hasta por el monto máximo de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias". En ese sentido, concluye lo siguiente:

(...)7. Es atribución del Alcalde autorizar la donación de la madera reciclada a la que refiere el Informe n.° 0036-2021-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Administración y el informe n.° 000015-2021-GM-OGA-OCPSGI, encontrándose dicha decisión en el marco de la normatividad vigente.

8. Sin perjuicio de lo señalado se sugiere: b) En el eventual caso de proceder con la donación encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la verificación del uso de los recursos eventualmente donados, a efecto de dar cumplimiento con la finalidad pública de la misma (arborización y cuidado del ambiente".

Que, mediante el Decreto de Alcaldía n.° 011-2020-MDY de fecha 30 de diciembre del 2020, el cual aprueba el Reglamento de la Ordenanza Municipal n.° 008-MDY, a través de la cual autorizan al alcalde aprobar donaciones de saldos de obra, con fines de carácter público.







# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, estando al contenido del Reglamento de la Ordenanza Municipal n.º 008-MDY, de fecha de publicación 07 de marzo del 20219, la cual autoriza al alcalde aprobar donaciones de saldos de obra, con fines de carácter público, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 011-2020-MDY, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la DONACIÓN DE SALDOS DE OBRA a favor de la Compañía de la Policía Militar N.º 113, conforme al siguiente detalle:

Nº	CÓD. SOLICITUD TRAMITE DOCUMENTARIO	SOLICITANTE	ENTIDAD O ASOCIACIÓN	BIENES SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL/SOLES
1	3103-2021	MILTON CARLOS CANAZAS NUÑEZ	CÍA POLICIA MILITAR N.º 113	08 TUBOS DE DESAGUE DE 6" APROX	S/ 150.00	S/ 1,200.00
<b>VALORACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN</b>						<b>S/ 1,200.00</b>

Todo ello con la finalidad de que se use para culminar un drenaje de control de las aguas de las lluvias que afectan el patio de Armas de la Cia. de la Policía Militar N.º 113.

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural la verificación del uso de los recursos donados, a efecto de dar cumplimiento con la finalidad publica de la misma.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General remitir todo lo actuado al Concejo Municipal en cumplimiento de lo dispuesto al art. 3º de la Ordenanza Municipal n.º 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaria General



Nestor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

